

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

AGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Pgs.

Administración Provincial

Excma. Diputación provincial de Santander
 Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial durante el pasado mes de enero de 1946 124

Anuncios Oficiales

Junta provincial de Beneficencia de Santander 127
 Comandancia de Marina de Santander 127

Anuncios de Subastas

Excelentísima Diputación provincial de Santander 127
 Ayuntamiento de Los Tojos 128
 Ayuntamiento de Mazcuerras 128
 Juzgado de primera instancia instrucción de Santoña 128

Administración de Justicia

Providencias judiciales 130

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Penagos y San Vicente de la Barquera 130

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesión del día 16 de enero de 1946

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce y media de la mañana del día 16 de enero de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los gestores don Manuel G. Mesones, don Francisco de Cáceres y Torres, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, don Angel Ruiz Arenado, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada, dejando de asistir don Jesús Fiochi Gil, por ausencia justificada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Higinio Lastra y Lastra y Florencio Ceruti, funcionario provincial y ex diputado, respectivamente, que fueron de esta Excelentísima Diputación provincial, trasladando el pésame a sus familiares.

Accediendo a la petición verbal hecha por el señor párroco de la iglesia de la Anunciación, se acuerda ceder gratuitamente, para ser instalado en la misma, el altar mayor de la capilla del Antiguo Hogar Provincial, teniendo en cuenta que no es utilizable en el actual ni puede dársele aplicación en el mismo.

Subvencionar con la cantidad de 2.000 pesetas las escuelas del barrio de San Martín, atendiéndose así la petición que en este sentido ha formulado el capellán del convento iglesia de dicho barrio y director espiritual de aquellas escuelas, y teniendo en cuenta la gran labor educativa y cultural que en ellas se realiza, estando enclavada en el mismo barrio que este edificio de la Corporación provincial.

Que pase a estudio de la Comisión de Régimen interior el escrito que formulan los delegados sindicales de Santander y Torrelavega y gestores provinciales a la vez, señores Arche Hermosa y Ruiz Arenado, solicitando doce becas de 4.000 pesetas cada una para estudios de capataces en el Instituto Agrícola Quirós, de Cóbreces.

Aprobar el estado de precios medios para suministro a las tropas durante el mes actual.

Desestimar la petición de un anticipo reintegrable formulada por el maestro barbero del Hogar Cantabro, don Carlos Espeso Martínez, por no haber liquidado aún, según informa el Negociado correspondiente, el que anteriormente tenía concedido.

Conceder al funcionario de esta Corporación don José Postigo San Román licencia para contraer matrimonio y una paga del haber mensual que disfruta, en concepto de obsequio, siguiendo la costumbre establecida para estos casos.

Conceder al ex vigilante de arbitrios don José Cuevas Fanjul la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad, acordada para los funcionarios provinciales, atendiendo la instancia que en este sentido eleva dicho señor a esta Excelentísima Diputación.

Conceder al maestro panadero de la Corporación, don José Bregel Melero, las dos pagas de su haber

que en concepto de anticipo solicita, las cuales serán devueltas a la Caja provincial en la forma y plazos de costumbre.

Quedar sobre la mesa, para su estudio, el escrito del Ministerio de Marina interesando contribuya la Corporación para construcción de un edificio destinado a Museo del Mar Acuario y Laboratorio Oceanográfico en los terrenos en que existió proyecto de construir el Gobierno civil de la provincia.

Conceder la cantidad de 500 pesetas, en concepto de donativo, a la vecina de Correpoco, de esta provincia de Santander, Matilde González Vega, a quien por el temporal de nieves ocurrido el pasado año en este término municipal se le derribó la casa, y precisa urgentemente repararla; sin que ningún medio económico tenga para ello, por encontrarse en el más completo desamparo.

Librar a favor del señor arquitecto provincial, para justificar en su día, la cantidad de 25.000 pesetas para las obras de adaptación del Colegio Cantabro, que serán satisfechas con cargo al capítulo 9 del presupuesto extraordinario C-5.

De conformidad con lo propuesto por el señor interventor de fondos provinciales, se acuerda solicitar del Banco de Crédito local de España la renovación de la autorización correspondiente para continuar haciendo uso del derecho a disponer del descubierto hasta pesetas quinientas mil durante el actual trimestre, con cargo a la cuenta corriente abierta en dicha entidad bancaria y en las condiciones estipuladas en el contrato.

Prestar conformidad a las cuentas justificativas del libramiento número 10, de 50.000 pesetas libradas a favor del señor arquitecto provincial, para obras de adaptación del Colegio Cantabro.

De conformidad con lo propuesto por la Sección provincial de Vías y obras, se acuerda agregar al plan de caminos vecinales vigentes para esta provincia, los siguientes caminos vecinales:

De Saldecillo (Palencia) al camino nacional de Palencia a Santander, en el término de Mataporquera, y de La Población de Suso a enlazar con el camino anterior, en límite de las provincias de Santander y Palencia, debiendo figurar estos citados caminos provisionalmente clasificados en el último lugar del apartado B-2 del segundo grupo del plan, en razón a la dificultad de su interpolación entre los caminos ya clasificados, dada la circunstancia de la disparidad entre el coeficiente del costo de estos caminos, en las circunstancias presentes y en el que sirvió para efectuar la clasificación de los caminos del plan, procediéndose a cumplir el primer trámite para cumplirse la adición propuesta, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, durante quince días naturales, los particulares y Corporaciones interesados puedan reclamar, si así lo estiman conveniente, sus derechos.

Que ingrese en la Beneficencia provincial, cuando les corresponda, Santiago Apodaca Arce y María Consuelo y Emilio González Trueba.

Queda sobre la mesa, para su estudio y resolución, la petición de asilamiento de la joven Angeles López Bedoya.

Con relación a la petición de depósito de una niña procedente del Jardín de la Infancia, formulada por doña Trinidad Toca Gómez, se acuerda solicitar in-

formés de la Junta de Obras del Puerto, donde está empleada la solicitante, sobre el sueldo que aquella disfruta, para proceder en consecuencia.

Sesión del día 23 de enero de 1946

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 23 de enero de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los vocales don Manuel G. Mesones, don Angel Ruiz Arenado, don Francisco de Cáceres y Torres, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada; no asistiendo el señor Fiochi, por causa justificada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Encomendar a la Sección de Vías y obras provinciales la redacción y publicación de un mapa de carreteras de la provincia, obra que se estima necesaria y útil.

De conformidad con lo propuesto por el señor oficial mayor létrado, se acuerda conceder a la señora viuda de don Pablo Pereda Elordi, médico jefe que fué de la Beneficencia provincial, la pensión que por viudedad le corresponde del 65 por 100 de 13.920 pesetas, haber que últimamente disfrutaba el fallecido y que ha servido de sueldo regulador para la concesión de la pensión que se dice; asimismo, se acuerda abonar las cantidades dejadas de percibir por dicho funcionario.

Igualmente, se acuerda elevar a doña Filomena Echevarría Gómez, huérfana de doña Josefa Gómez Carral, fregadora que fué de esta Corporación, la pensión que disfrutaba de 300 pesetas anuales, a 3,75, que venía disfrutando, cuya diferencia empezará a percibir a partir de este acuerdo.

Que se instruya el expediente oportuno para justificar la incapacidad física que alega el empleado de la Imprenta provincial don Marcelino R. Tovar, como causa de jubilación.

Conceder a la viuda del vigilante de arbitrios fallecido don Ricardo Torres Puente la cantidad de 1.604,15 pesetas, importe de las tres mesadas y media que resultan de la aplicación del artículo 40 del Estatuto de Clases Pasivas, a cuya señora no le corresponde pensión alguna por no haber llevado su esposo el tiempo reglamentario para crear este derecho en favor de sus familiares.

Conceder al que fué vigilante de arbitrios provinciales don Francisco Lastra la parte proporcional que le corresponde de la paga extraordinaria de Navidad, acordada para los funcionarios provinciales, atendiendo la instancia que en este sentido eleva a la Corporación, y los meses del último ejercicio que prestó servicios.

Que pase a la Intervención de fondos la petición del señor director de la Escuela Oficial de Aprendices de Santander, que solicita una subvención de 25.000 pesetas para las atenciones de dicho Centro, a fin de que, cuando lo permita el presupuesto, se eleve la consignación fijada a la cantidad que por el mismo se solicita, teniendo en cuenta la importancia y transcendencia que para la industria provincial tiene la preparación de personal técnico.

Se acuerda que las fincas procedentes de la testamentaria de doña Valeriana Alvarez Salcines se enajenen mediante subasta, a cuyo fin se solicitará la oportuna autorización de la Superioridad y se dará cumplimiento a cuantos trámites sean precisos.

De conformidad con lo propuesto por el Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, se acuerda prestar conformidad a la liquidación que por dicho Servicio se presenta de los valores correspondientes a la tasa del servicio de alcantarillado entregados para su cobro por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, que importa 126.048,79 pesetas, ingresándose en Arcas provinciales el premio que corresponde a la Excelentísima Diputación, y librándose a favor del Ayuntamiento citado la cantidad recaudada.

Vistas las liquidaciones de premios devengados por la recaudación de los recursos provinciales presentadas por la Asociación de Funcionarios provinciales, los apoderados de esta entidad y la Intervención de fondos provinciales, se acuerda aprobar la primera y última de dichas liquidaciones por el promedio que las mismas arrojan, o sea, la correspondiente a 1943, por 201.207,46 pesetas, y la de 1944, por 270.545,28, cantidades que serán satisfechas o compensadas, según convenga a la práctica de las operaciones de la contabilidad provincial.

De conformidad con lo propuesto por el señor ingeniero provincial de Montes, se acuerda la aprobación del proyecto que por dicho funcionario se redacta para la repoblación de 130 hectáreas en el Ayuntamiento de Anievas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 154.188,98.

Que se abone a los señores recudadores de arbitrios de las estaciones de Gama, Bóo, Castro y Treto la cantidad de 500 pesetas a cada uno en concepto de gratificación por su celo en el cumplimiento de la misión que se les ha confiado, y 250 a cada uno a los de Beranga y Guarnizo, por los mismos motivos, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, y teniendo en cuenta que, además de su entusiasmo en el cumplimiento de su deber, pesa sobre los mismos gran trabajo, por haber aumentado el tráfico de vinos por ferrocarril, en virtud de la restricción de gasolina que dificulta el de carretera.

Que se abone el 50 por 100 de las multas impuestas por el Negociado correspondiente por infracción de los distintos arbitrios provinciales, cuyo importe será satisfecho y distribuido en la forma que se propone por dicho Negociado.

Que se soliciten informes de los concursantes a la plaza de vigilante de arbitrios del fiato de Camasobres, recientemente fallecido, a fin de proveer la plaza vacante con aquel de los solicitantes que reúna mayores méritos de todo orden.

Aprobar los gastos de desplazamiento del jefe del Servicio de Amillaramientos a Castro Urdiales para inspección de la riqueza Rústica de aquel término, que importan 270,20 pesetas.

Aprobar las listas cobratorias de distintos Ayuntamientos de la provincia del impuesto de derechos tasa por tránsito rodado por vías provinciales, por su importe de 13.505 pesetas, que presenta el Negociado correspondiente.

Prestar conformidad al extracto de la cuenta de Tesorería que remite el Banco de Crédito Local de España, con un saldo a su favor de 695.246,51 pesetas, y se autoriza a la presidencia para que, tan pronto como se exista numerario, se reembolse a dicho Banco del saldo existente a su favor.

Dada cuenta nuevamente de la propuesta del Negociado de Beneficencia, relacionada con la implanta-

Dada cuenta nuevamente de la propuesta del Negociado de Beneficencia, relacionada con la implanta-

ción de un servicio para la obtención de huellas dactilares a los que ingresen en dicho Establecimiento benéfico, que quedó sobre la mesa en sesión anterior, para su estudio, y más tarde a la Presidencia, para su resolución, la Comisión Gestora acuerda aprobar dicha propuesta, previo informe del médico jefe del repetido Establecimiento benéfico.

Habiendo obra ejecutada en el camino vecinal de Llaguno a la carretera del Pontarrón de Guriezo a Villaverde de Trucíos, del de El Tojo a la de Cabezón de la Sal a Reinosa y del de Las Portillonas a Bezana, se acuerda la aprobación de las certificaciones correspondientes a estas obras, por su importe de 9.553,28, 15.802,70 y 35.391,98 pesetas, que serán abonadas a los contratistas adjudicatarios, previa deducción de lo que corresponde por gastos de inspección y liquidación (Escobedo al Parque de Obras Públicas, 57.293,84).

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Beneficencia, se acuerda imponer a los familiares de los enfermos hospitalizados en la Casa de Salud Valdecilla Matías Angulo, Manuel Narváez, Bernardo García, Ramón San Juan, Fidel Rebanal, una sanción de 32, 80, 32, 120 y 72 pesetas, respectivamente, más el pago de sus estancias, por ocultación deliberada de datos en sus correspondientes expedientes, sorprendiendo con ello la buena fe de esta Corporación.

Igualmente, se acuerda que los familiares de los hospitalizados en dicho Centro Manuel del Campo, Luisa Narváez, Andrés Somavilla, Florencio González, Clemente Martínez y Aquilino Guevara abonen las estancias causadas en Valdecilla, relevándoseles del pago de sanción por haberse comprobado que no hubo mala fe en la falta de datos observados en sus respectivos expedientes de hospitalización.

Acordar el ingreso en la Beneficencia provincial, cuando les corresponda en turno, de Manuel Vinatea Echagavia, Antonio y Angel Vinatea Cagigas, Angeles Pérez Ruiz y Manuela y José Manuel Gutiérrez Pérez, que así lo solicitan y acreditan su necesidad y pobreza.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, se acuerda que reingrese en la Beneficencia provincial la niña María Jesús Gutiérrez, que tenía en depósito el matrimonio Juan Calleja-María Fernández, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso.

Conceder autorización al matrimonio Daniel Florencio-Pascuala Ochoa para prohijar al expósito Jesús Silvestre Díaz Ruiz, cumplidos que han sido todos los requisitos legales exigidos para ello.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Antonio Cabarga Pazos-Rita González, que así lo solicitan y acreditan su necesidad y pobreza.

Remitir a la Excelentísima Diputación provincial de Burgos los documentos acreditativos de que el enfermo demente Evencio Ruiz González pertenece a aquella Beneficencia, y que se haga cargo del mismo o reingrese en esta Beneficencia el importe de las estancias causadas por dicho enfermo y que ha satisfecho esta Corporación.

Manifiestar a la Junta vecinal de Revilla de Soba, que solicita el aprovechamiento de cuatro nogales plantados en los pastos de la carretera de Landías, que se le concede el usufructo del aprovechamiento de estos árboles, pero condicionado a que cuiden de los mismos y de su poda anual, a fin de que las ramas o quimas

no constituyan un obstáculo para el tránsito por el camino.

Manifiestar a la Jefatura de Obras Públicas que esta Excelentísima Diputación no tiene ningún reparo que poner a la instalación de las líneas aéreas que pretende instalar don Juan García Alonso desde Luriezo a diversos pueblos cercanos.

Y con la aprobación de varias cuentas, se da por terminada la sesión de este día.

Sesión del día 30 de enero de 1946

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana, del día 30 de enero de 1946 se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los vocales don Manuel G. Mesones, don Francisco de Cáceres y Torres, don Angel Ruiz Arenado, don Jesús Fiochi Gil, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Aprobar la adquisición de un aparato multicopista para la Corporación, teniendo en cuenta la absoluta necesidad del mismo, y que el que existía en las dependencias provinciales está completamente inservible, cuyo importe de 6.751,30 pesetas, será satisfecho con cargo al capítulo y artículo del vigente presupuesto provincial a que corresponda, pasando a Intervención, a estos efectos.

Prestar conformidad a la propuesta de la Dirección del Museo provincial de Prehistoria relacionada con el nombramiento de ayudante gratuito de dicho Museo a favor de don Antonio Ferrera Gila, licenciado en Ciencias Naturales, quien sustituye al doctor Blas Larín, que desempeñaba este cargo y cesó en él.

De conformidad con lo propuesto por el señor depositario de fondos provinciales, se acuerda conceder una gratificación anual de 500 pesetas, al auxiliar administrativo adscrito a dicha Depositaria don Aurelio Ruiz Diorrego, por los servicios que presta para efectuar el pago de haberes al personal de Maternidad y Jardín de la Infancia, deslucándose a este fin a los expresados Establecimientos benéficos, evitando con ello que dicho personal técnico pierda un tiempo considerable en estos menesteres, quitándolo, como es natural, de otros que requieren por su naturaleza ininterrumpida atención.

Conceder una subvención de 2.000 pesetas a la Sección de Artes Plásticas del Ateneo de Santander como ayuda de los gastos que a dicha entidad cultural ha de originarles la organización de una exposición de obras del ilustre artista José Gutiérrez Solana.

Aprobar las horas extraordinarias devengadas por el albañil del Hogar Cantabro, don Constantino Rumayor, que ascienden a la cantidad de 822,72 pesetas, de conformidad con lo propuesto por la Sección provincial de Arquitectura.

Asimismo, se acuerda aprobar el presupuesto de dicha Sección para construcción de una mampara para aislar los empleados del departamento de Cédulas de la nueva oficina de Beneficencia, que importa 2.376 pesetas.

También se aprueba la factura de la Casa Negréte del pintado de la casa número 23 de la calle de San Martín, por su importe de 4.228 pesetas.

Igualmente, se aprueba la factura de encuadernación del tomo Investigaciones de las riquezas Rústica y Pecuaria de la provincia que presenta la Casa Lino Moró, y que importa 2.250 pesetas.

Se aprueban las cuentas trimestrales correspondientes a los consorcios forestales números 1, 2 y 3, por su importe de 19.895,98 pesetas.

Conceder autorización a don Hedefonso Fernández Reales y a don Vicente Cagigal Ruiz para efectuar la corta de los chopos existentes en una finca lindante con la carretera provincial de Abero a La Cavada, siempre que por dichos señores se cumplan las condiciones impuestas a este fin por la Sección correspondiente.

Desestimar la petición de asilamiento formulada por Francisca Araceli Gómez, teniendo en cuenta las razones que para ello se alegan por el Negociado correspondiente.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños cegatos solicitado por el matrimonio Serafín Fernández-Pilar Muñoz, que acreditan debidamente su necesidad y pobreza.

Queda sobre la mesa, para su estudio, la petición de prohibimiento formulada por doña Rosa Crespo Carr que solicita una niña de cuatro años procedente del Jardín de la Infancia.

Aprobar el estado-resumen de acogidos a la Beneficencia provincial y hospitalizados en la Casa de Salud Valdecilla durante el mes de diciembre último.

Remitir a la Excelentísima Diputación provincial de Valencia los documentos acreditativos de que la enferma demente Mercedes Peña Alcañiz pertenece a aquella Beneficencia, a fin de que dicha Diputación se haga

cargo de la enferma citada o reintegre a ésta el importe de las estancias causadas por la misma.

Queda sobre la mesa, para su estudio, el expediente de trabajos realizados por la Imprenta provincial en el ejercicio de 1945, haberes extraordinarios devengados por su personal y petición de una máquina de escribir para dicha dependencia.

El gestor provincial señor Arche expone el contenido de la solicitud que formulan las entidades montañesas Junta de Fomento Pecuario, Sindicato provincial de Ganadería, Unión Territorial de Cooperativas del Campo, Cámara Agrícola, Hermandad provincial de Ganaderos y Delegación provincial sindical, dirigida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y el de Industria y Comercio, interesando que las tortas de linaza producidas por las fábricas de esta provincia se hagan llegar a los ganaderos montañeses a través del Sindicato provincial de Ganadería y de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo en las mejores condiciones de precio y calidad, teniendo en cuenta que en la forma que ahora se recibe este pienso con destino al ganado vacuno es caro y deficiente como alimento, y, por tanto, perjudicial para la economía nacional esta transformación.

Recogiendo el anhelo de la clase ganadera de la provincia, la Comisión Gestora hace suya la propuesta que por el señor Arche se presenta a esta excelentísima Corporación, y acuerda prestarla todo su calor y apoyo, dada la importancia extraordinaria que para la economía ganadera de Santander tiene este asunto, y que se traslade a Madrid el diputado señor Arenado, procurador en Cortes, para gestionar esta petición cerca de los expresados Ministerios y de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Por Orden del Ministerio de Educación Nacional, se requiere a todos los Patronatos domiciliados en esta provincia de las Instituciones benéficas docentes exentas de rendir cuentas, para que en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación del presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913, justifiquen el levantamiento de las cargas fundacionales y manifiesten el estado económico de cada Institución.

Santander, 18 de febrero de 1946.
El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

La Explotación de Algas, S. A., domiciliada en La Coruña, solicita en esta Comandancia de Marina una concesión para la recogida de algas en el litoral comprendido entre Ribadesella a Castro Urdiales.

Todo el que se crea perjudicado con esta concesión puede hacer la reclamación, por escrito, que crea conveniente, en esta Comandancia de Marina, hasta los quince días de publicado este anuncio.

Santander, 19 de febrero de 1946.
El jefe del Negociado de Pesca, A. Kaifer.

Derechos de inserción: 22,25 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y obras provinciales SUBASTA

Transcurrido el plazo de tres días fijado por la Comisión Gestora provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de celebración de subasta para la construcción de la explanación del camino vecinal de Villamoñico a la carretera de Polientes a Quintanilla de las Torres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 75.000 pe-

setas, sin haberse presentado reclamación alguna, esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 20 del mes actual, acordó fijar la fecha del día 6 del próximo mes de marzo para la adjudicación por subasta de las obras de construcción del camino antes citado.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Corporación provincial, el expresado día 6 del mes de marzo próximo, a las doce de su mañana, ante el señor presidente de esta Excelentísima Diputación provincial y con el señor diputado asignado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento antes citado.

El depósito provisional para concurrir a la subasta será del dos por ciento del presupuesto de contrata de las obras, y la fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento de dicha cantidad.

Además de las prescripciones generales que se establecen en el vigente Reglamento de Contratación y de las que se incluyen en el pliego de condiciones económico-administrativas anejo al proyecto de la obra, regirán en esta subasta las si-

güientes prescripciones especiales:

1.ª Estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y obras provinciales los proyectos y demás documentos relacionados con las obras, hasta el día 4 del mes de marzo próximo, a las doce de su mañana, hora en que se retirarán dichos documentos, sin que, a partir de ese momento, pueda considerarse con derecho ningún licitador a reclamar datos de ninguna especie.

2.ª Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Sección de Vías y obras provinciales, en cualquier día laborable, de diez a trece de su mañana, terminando el plazo para la presentación de estas proposiciones el día 5 de marzo próximo, a las doce de su mañana.

3.ª Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados; vendrán extendidas en papel reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas del Estado y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Estas proposiciones han de estar totalmente escritas con caracteres mecanográficos (salvo la firma del proponente), y no han de tener la menor tachadura o enmienda; debiendo entenderse que toda proposición en la que no se cumpla con rigurosa exactitud las indicaciones acabadas de expresar serán desechadas y no tenidas en cuenta, por lo tanto, a los efectos de la licitación.

4.ª Todo licitador que, habiendo constituido el depósito provisional, no formulase proposición, o al que le fuese desechada su proposición por cualquiera de los conceptos expresados, le será descontado el cinco por ciento de la cantidad depositada.

Santander, 22 de febrero de 1946.
El presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 22 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Villamoñico a la carretera de Polientes a Quintanilla de las Torres, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escrita

con caracteres mecanográficos y expresando la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 151 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

El día 27 del actual mes, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de las obras de reparación de las fuentes de Barcenamayor, presupuestadas en 5.000 pesetas.

El pliego de condiciones está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Las propuestas han de ser debidamente reintegradas con póliza de pesetas 4,50, y el rematante ha de consignar el importe del 10 por 100 del valor de lo tasado.

Los Tojos a 14 de febrero de 1946.
El alcalde, P. A., Manuel Fernández.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ha visto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y ejecución de las obras de reparación de la fuente de Barcenamayor, aceptándolas, comprometiéndose a realizar expresada obra, por la cantidad de ...

Fecha y firma. 234

Derechos de inserción: 28 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

El día dos del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de los productos forestales que a continuación se expresan:

Quince estéreos de varas de ayellano, tasados en 1.000 pesetas.

La subasta se llevará a efecto con sujeción al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 134, fecha 8 de noviembre de 1944 y a las condiciones administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mazcuerras, 16 de febrero de 1946.
El alcalde, Fernando Noval, 236

Derechos de inserción: 20 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia e instrucción de Santoña y su partido,

Por el presente, se hace saber que por proveído de esta fecha, recaído en la pieza de responsabilidad civil

dimanante del sumario número 110 de 1943 por homicidio contra Pedro Valdés Haro, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción el día 27 de marzo próximo, a las doce horas, los bienes de la propiedad de dicho penado que después se describirán:

	PTS.
1.ª Una cama completa de madera, en buen uso, con una mesita de noche y piedra de mármol, en	300
2.ª Una cama de hierro de matrimonio, completa, con una mesita de noche de madera, con su lavabo y palangana y dos jarras de latón el uno y casco el otro, en	250
3.ª Una cama de hierro completa, en buen uso, y mesita de noche, en	200
4.ª Un armario de comedor antiguo, en estado regular de uso, en	50
5.ª Un armario rinconero con piedra de mármol antiguo, en buen uso, en	100
6.ª Dos mesas de comedor, con un cajón una y otra sin él, a medio uso, en	75
7.ª Una mesa pupitre escritorio antiguo, a medio uso.	60
8.ª Una mesa de cocina con masera y cajón, en uso regular, en	35
9.ª Dos armarios roperos antiguos, a medio uso en	80
10.ª Un basar de cocina, en buen uso	75
11.ª Cuatro sillas de madera, a medio uso	45
12.ª Seis platos, cuatro fuentes grandes, cinco tazas de casco para desayuno, dos tarteras, dos pucheros, dos cuchillos, dos docenas de cucharas y otra de cubiertos, una errada de cinc, un balde del mismo metal, a medio uso, en	30
13.ª Dos azadas viejas	4

La cuarta parte de los inmuebles que a continuación se describen:

1.ª Una tierra labrada, que mide un carro, igual a un área y cincuenta centiáreas, que linda por el Norte y Este, con Pedro Cobo; por el Sur, cerradura y carretera; por el Oeste, con herederos de Ber-

	PTS.		PTS.		PTS.
nardo Gómez. Dicha finca se encuentra en el pueblo de Orejo, y sitio de Solar de Ramínder, se valúa en	50	solar de Ramínder, que mide ocho carros, igual a doce áreas; linda: al Este, con Pedro M. ^a Cobo; Sur, herederos de Francisco Pellón; Norte, cerradura de seto y camino vecinal, y por el Oeste, con Antonio Sollinde. Se valúa en	600	de ciento sesenta metros cuadrados, con dos cuartas partes de dos quintas partes de un terreno a huerta cerrada, que mide cuatro carros igual a seis áreas, con un terreno al Este de la misma y en su parte exterior, que mide 46 centímetros de carro, igual a sesenta y nueve áreas; todo constituye una sola finca, y linda: por el Este, con carretera salida pública; Norte y Oeste, con más de terreno propio de este caudal, y por el Sur, con casa de herederos de José Díez Casuso. Se valúa en	2.000
2. ^a Una tierra labrada, que mide un carro, igual a un área y cincuenta centiáreas, que linda: por el Norte, con más de Antonio Collinde, hoy Venancio Cavada; Este, más de herederos de Bernardo Gómez; Sur y Oeste, cerradura y carretera. Se valúa en	50	7. ^a Un terreno a prado, que mide un área setenta y ocho centiáreas, en el pueblo de Orejo, sitio de Solar de Ramínder; linda: por el Este, herederos de Hoyo; Norte, con carretera vecinal, y por el Sur y Oeste, herederos de Francisco, digo, Jacinto Haro. Se valúa en	40	12. ^a En el mismo pueblo de Orejo y Solar de Ramínder, un terreno labrado, que mide ocho carros, igual a doce áreas; linda: por el Sur, con huerta de este caudal; por el Este, herederos de Alejandro Hoyos; por el Oeste, con otra posesión a la adjudicada a su hermano César, y por el Norte, con otra adjudicada a su hermana Manuela. Se valúa en	600
3. ^a Un terreno labrado, de cabida tres áreas, en referido pueblo de Orejo y sitio de Solar de Ramínder; linda, por todos los vientos, con herederos de Jacinto Haro. Se valúa en ..	100	8. ^a Un terreno a prado, en el pueblo de Orejo y Solar de Ramínder, que mide un área setenta y ocho centiáreas; linda: por el Oeste, carretera; por el Norte, Sur y Este, con herederos de Jacinto Haro. Se valúa en	40	13. ^a En expresado pueblo de Orejo y Solar de Ramínder, una tierra, digo, un terreno a prado, de cabida cinco carros, igual a siete áreas y cincuenta centiáreas; linda: por el Norte, con las de Perfecto Hoyo; por el Este, con terreno propio de herederos de Pedro María Cobo; por el Oeste, con cerradura y carretera vecinal. Se valúa en	375
4. ^a Las dos cuartas partes de dos quintas partes de una casa habitación, señalada con el número 37 de población, en el pueblo de Orejo, compuesta de planta baja, piso y desván, con su corralada cerrada y pozo para agua, y una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, con dos cuartas partes de dos quintas partes de terreno a huerta cerrada, que mide cuatro carros, igual a seis áreas, con un terreno al Este de la misma y en su parte exterior, que mide cuarenta y seis centímetros de carro, igual a sesenta y nueve centiáreas; toda constituye una sola finca, y linda: por el Este, con carretera salida pública; Norte y Oeste, con más terreno propio de este caudal, y por el Sur, con casa de herederos de José Díez Casuso. Se deslinda con el número 9. Se valúa en	2.000	9. ^a Un terreno a prado, en el pueblo de Orejo, y su mies de Mazuquilla y sitio de Garmas, que mide dos carros, igual a tres áreas; linda: por el Norte, con más de herederos de Pedro Hoyo; por el Este, Manuel Puente; por el Sur, herederos de Bernardo Gómez, y por el Oeste, Emilio Cagigas. Se valúa en	100	14. ^a En Orejo y Solar de Ramínder, una tierra labrada, que mide dos carros, igual a tres áreas; linda: por el Norte, con más de esta pertenencia; Sur, carretera vecinal; Este y Oeste, con herederos de Jacinto Haro. Se valúa en	100
5. ^a Un terreno a prado, en dicho pueblo de Orejo, y sitio de Solar de Ramínder, de cabida nueve carros, a dieciséis áreas y nueve centiáreas; linda: al Sur, con Francisco Pellón; Norte, carretera pública; Este, Celedonio Hoyo; y por el Oeste, Bernardo Gómez. Se valúa en seiscientos setenta y cinco	675	10. ^a Una tierra labrada y prado en el pueblo de Orejo y sitio de Solar de Ramínder, que mide ocho carros equivalentes a doce áreas; linda: por el Norte, con más de herederos de Manuel Gómez y Antonio Sollinde; por el Este, con más de sus hermanos César y Pilar Haro Pellón; por el Sur, herederos de Manuel Gómez, y por el Oeste, con terreno propio de este caudal. Se valúa en ..	600	15. ^a En el mismo pueblo de Orejo y Solar que el anterior un terreno a prado, que mide diez carros y setenta y cinco centímetros, equivalentes a diecisiete	
6. ^a Un terreno a prado, en referido pueblo de Orejo,		11. ^a Las dos cuartas partes de dos quintas partes de una casa habitación señalada con el número 37 de población, en el pueblo de Orejo, compuesta de planta baja, piso y desván, con su corralada cerrada y pozo de agua, y una superficie			

	PTS.
áreas y quince centiáreas; linda: por el Sur, cerradura y carretera; Oeste, herederos de Jacinto Haro y Venancio Cavadas, y por el Norte y Este, con más de herederos de Jacinto Haro. Se valúa en setecientas cincuenta pesetas	750
16.ª Las tres quintas partes que corresponde a los hermanos César, Manuel y Pilar Haro Pellón, en la casa habitación señalada con el número 37 de población radicante en el barrio de Las Cavadas, del pueblo de Orejo, y se deslinda con el número 9. Se valúa en	6.000
Total	15.354

Condiciones de la subasta

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
 - 2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
 - 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Dado en Santoña a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—José Manuel Fernández de Blas.—Una firma ilegible. 237
Derechos de inserción: 398,50 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, que dimana del juicio sobre prevención de abintestato por fallecimiento de don Alberto Anavitarte Canales, de 64 años de edad, soltero, hijo de don Daniel y doña Joaquina, natural y vecino de esta capital, que falleció en la misma el día doce de octubre del pasado año, sin otorgar

disposición testamentaria alguna, llamándose por el presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, con los documentos que justifiquen tal derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis. El juez, Cesáreo Tejedor.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 42,25 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha, recaído en el expediente sobre información de dominio, instado por don José Fernández Baldor, en nombre y representación de don Miguel González Rodríguez, se cita a los herederos de don José Ramón Madrazo García, como colindante que fué del inmueble que luego se describirá, para que en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio, o a su fijación, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia alegando lo que a su derecho convenga.

Inmueble

Grupo de cochera y cuadras, con su patio, que mide 333 metros cuadrados, de los cuales 254 metros y 75 decímetros están cubiertos de edificios; linda: Norte, con finca descrita al número primero; Sur y Este, finca de Manuel Fernández Baldor; Oeste, otra de Eliseo Fernández Baldor.

Dado en Santoña a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—José Manuel Fernández.—Una firma ilegible.

Derechos de inserción: 46 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de PENAGOS

Las hojas del empadronamiento municipales de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1945, con la clasificación que corresponde a cada persona inscrita, se hallan de manifiesto en la Secretaría, para su examen y reclamación,

si procede, por espacio de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 9 de febrero de 1946.—El alcalde accidental José Luis Martínez. 208

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Junta vecinal de Gandarilla

Acordado por la asamblea vecinal de este barrio, en Concejo público celebrado el primero de febrero en curso, el ceder a la SNIACE, mediante consorcio, unas sesenta hectáreas, aproximadamente, del monte de El Llano, para su repoblación de eucaliptos, y el solicitar la debida autorización para hacerse cargo de un anticipo que al pueblo, y, como consecuencia, del proyectado consorcio, facilitará dicha SNIACE, se someten los expresados acuerdos al trámite sustitutivo del referéndum, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, en relación con el número 3 del artículo 94 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, y, en su virtud, se declara abierta la información pública que, a los efectos de posibilitar la interposición de reclamaciones, establece el presente Decreto.

Gandarilla, 8 de febrero de 1946. El presidente de la Junta vecinal Antonio García.

Junta vecinal de Abaño

Acordado por la asamblea vecinal de este barrio, en Concejo público celebrado el día 22 de enero último, el ceder a la SNIACE, mediante consorcio, unas cuarenta hectáreas, aproximadamente, del terreno comunal de este barrio, llamado montes de Peñagigal y La Cuestena, para su repoblación de eucaliptos, y el solicitar la debida autorización para hacerse cargo de un anticipo, que al pueblo, y, como consecuencia, del proyectado concierto facilitará dicha SNIACE, se someten los expresados acuerdos al trámite sustitutivo del referéndum, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 25 marzo 1938, en relación con el número 3 del artículo 94 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, y, en su virtud, se declara abierta la información pública que, a los efectos de posibilitar la interposición de reclamaciones, establece el referido Decreto.

Abaño, 11 de febrero de 1946.—El presidente de la Junta vecinal, Germán Peña Sierra. 239